



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

Ayacucho, 16 ENE. 2013.

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0017-2013-GRA/PRES.**

**VISTO;** la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2013-GRA/PRES de fecha 02 de enero de 2013, sobre acciones administrativas de personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el Inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza; en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2013-GRA/PRES, de fecha 02 de enero de 2013, se ha dado por concluida la designación al **CPC. OMAR FLORES YAROS**, en las funciones de Cargo de Director de Sistema Administrativo III, Nivel Remunerativo F-5 de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento, de la Dirección Regional de Educación Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, constituyendo la designación una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en estricta observancia de los aspectos señalados en los considerandos precedentes y con la finalidad de garantizar la continuidad de las acciones técnico administrativas de la citada Dirección, el Despacho de la Presidencia Ejecutiva ha visto por conveniente designar al **CPC. DANTE SACSARA MENDIVEL**, en las funciones de Cargo de Director de Sistema Administrativo III, Nivel Remunerativo F-5 de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento, de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho;

En uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley del Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, leyes N° 27902, 28013 y 29053; y la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al **CPC. DANTE SACSARA MENDIVEL**, en las funciones de Cargo de Director de Sistema Administrativo III, Nivel Remunerativo F-5 de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento, de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, con derecho a percibir sus remuneraciones y demás beneficios que le asista percibir conforme a ley y dejando sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el Jefe de Recursos Humanos efectúe la entrega formal del Cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo al funcionario designado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
.....  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



.....  
**ABOG. WILDER M. QUISEP TORRES**  
**SECRETARIO GENERAL**